



Ayuntamiento Alcalá la Real

EXPEDIENTE

N.I.F./C.I.F./N.P.R.

Nombre y Apellidos o Razón Social



ÁREA: SECRETARÍA GENERAL. I.S.

Expte. 16/2715.

PROPUESTA

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD, en sesión celebrada el día quince de diciembre de 2016, en relación con el punto <<2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROYECTO "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS", CREACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. (Expte. 16/2715)>>, ha emitido el siguiente dictamen:

<< La Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud, por seis votos a favor (PSOE), y cinco abstenciones (PP e IU), aprueba el siguiente dictamen:

Visto el expediente que se tramita para la adhesión al Proyecto "La Ciudad de los Niños", creación y aprobación de estatutos del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real, una iniciativa promovida por la Asociación Pedagógica Francesco Tonucci, que trata con esta iniciativa de pensar la ciudad, su organización, su planificación y sus servicios con los niños y las niñas, realizado por la Concejalía de Educación de Alcalá la Real.

El Consejo de las Niñas y los Niños nace por la voluntad de la administración; es pues, una obligación la relación directa con los administradores.

Esta iniciativa permite a:

Los niños y niñas: aprender de forma real a participar en las decisiones que les afectan, convirtiéndose en ciudadanos responsables.

Los adultos: conseguir una ciudad más humana, más tranquila, más segura y sostenible.

La ciudad: su transformación gracias a los sabios consejos de las niñas y niños, estudiados y aplicados por la Administración local, todo encaminado a la creación de una Ciudad de los Niños y Niñas, una ciudad emocionalmente inteligente, en definitiva.

El Consejo de las Niñas y los Niños, tiene que estar formado por un número limitado de niños (preferentemente no más de 25) de manera que todos/as puedan dar su opinión sobre los temas que se discuten. Los consejeros/as son elegidos/as dentro de las escuelas. La elección se realiza por sorteo, y tienen un mandato que dura entre uno y cuatro años.

El Consejo podrá discutir sobre temas de actualidad para la ciudad propuestos por la administración a través de un monitor que lo coordina (no opine ni dirige) o sobre temas propuestos por los consejeros/as. Asimismo, se aconseja levantar acta de cada sesión así como su grabación.

La formación del monitor correría a cargo del Ayuntamiento, aunque hay experiencias de municipios donde la responsabilidad de su coordinación parte de un colectivo local.

Por lo menos una vez al año se reunirá con el Pleno municipal para mostrarle el trabajo desarrollado, presentando las ideas, las peticiones y las propuestas. Naturalmente no todas las peticiones de las niñas y los niños se podrán aprobar, pero es importante que se tengan en consideración, porque son siempre exigencias no escuchadas que afectan a un amplio sector de ciudadanos y no sólo a los niños y las niñas.

Esta iniciativa se enmarcaría dentro del programa Educaciudad y contaría con el asesoramiento de la Asociación Pedagógica Francesco Tonucci.

La Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Adhesión al Proyecto "La Ciudad de los Niños", descrito por parte del Grupo de investigación del "Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione" del CNR de Roma.



SEGUNDO.- Aprobar la creación del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

TERCERO.- Aprobar los Estatutos del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días a los efectos de poder presentar sugerencias y/o reclamaciones. En caso de que existan se someterán a consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

QUINTO.- Finalizada la tramitación administrativa se publicará el texto completo a los efectos de su entrada en vigor de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO:

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

PREÁMBULO

La participación de las niñas y los niños se basa en los derechos fundamentales descritos en la convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1990 y afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

Se entiende la participación como el derecho de los niños y niñas a construir su propia vida para desenvolverse de forma autónoma, y están implicados en este proceso padres, madres, educadores y las distintas administraciones. La infancia no ha de ser tratada desde un punto de vista de un proceso; los niños y niñas no son proyectos de los adultos, ya son personas de pleno derecho; sin duda, el período infantil tiene un valor por sí mismo, y tienen cosas que decir sobre la sociedad en la que viven. Se debe promover la participación infantil, facilitando los instrumentos y mecanismos para que puedan expresar sus opiniones en el contexto social, y así recuperar el protagonismo que les corresponde, reconocer su capacidad de actuar y plantear preguntas y respuestas útiles y eficaces.

Los adultos deben valorar la personalidad que hay detrás de cada niño y niña, como personas poseedoras de derechos y deberes implícitos. Los niños y niñas son personas activas capaces de descubrir problemas y soluciones en todo lo relacionado con lo que es y será una parte muy importante de su vida, NUESTRA CIUDAD: sus normas, sus instalaciones, su profesorado, sus espacios, sus tiempos... En todo este camino, niños y niñas tienen mucho que aportar.

La infancia no ha tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesario la aparición de iniciativas de participación infantil que permitan una visualización de la infancia y su derecho, creyendo firmemente en las potencialidades de los niños y niñas, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los espacios, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades infantiles.

CAPITULO I



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Definición

El Consejo de las Niñas y los Niños es un órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, que garantiza a los diferentes órganos de Gobierno del mismo, el punto de vista de los niños y las niñas, no solo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas relacionados con el municipio y su educación.

Artículo II. Fundamentación

La creación del Consejo se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y en toda la normativa reguladora de los derechos de la infancia derivada del mandamiento constitucional, y se desarrolla de acuerdo con lo previsto en la propuesta de Francesco Tonucci, "La ciudad de los niños y las niñas".

Artículo III. Finalidad.

Es un órgano consultivo de participación que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños y niñas en la vida del municipio desde sus inicios como proyecto a su desarrollo como realidad, y establece como objetivos básicos los siguientes:

- Involucrar a la infancia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de éstas.
- Promover la participación infantil, para hacer oír sus opiniones, tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Impregnar la vida del municipio desde el punto de vista de la infancia.

CAPITULO II

ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo IV. Estructura, composición y funcionamiento.

El Consejo estará formado por niños y niñas de entre 5 y 12 años, con un máximo de 25 consejeros y consejeras y un mínimo de 5.

Tienen un mandato que dura entre uno y cuatro años, pues dependiendo de la edad de los niños y las niñas se podrán renovar Consejeros y Consejeras sin necesidad de renovar el Consejo completo. En la elección de los consejeros/as participarán de forma activa todos los centros de infantil y primaria de la ciudad.

Siempre habrá un adulto que coordine el Consejo y otro que levante acta como secretario/a.

Se celebrarán reuniones de Consejo ordinarias de forma trimestral, y extraordinarias cada vez que lo solicite el adulto coordinador o un tercio de los Consejeros y Consejeras.

En las reuniones del Consejo, la participación de representantes institucionales y ocasionalmente visitantes siempre será por invitación del propio Consejo o tras aprobación de la solicitud pertinente. En



tales casos, siempre con la condición de oyentes. Sólo cuando el Consejo lo estime oportuno pedirá información o explicación al adulto que estime oportuno.

La convocatoria del Consejo llegará por correo ordinario y electrónico a casa de cada Consejero y Consejera y deberá contener el acta de la reunión anterior y el orden del día previsto para la siguiente convocatoria. De todas las sesiones se levantará acta. Se podrán formar grupos de trabajo dentro del Consejo, convocándolos con la periodicidad que se crea oportuna.

Artículo V: Elección de los niños y niñas del Consejo.

Su elección en cada centro escolar será democrática y al azar, que faciliten la entrada en el Consejo de TODAS Y TODOS. Los consejeros no son los delegados ni delegadas de clase, ni representantes de los colegios.

Artículo VI. Participantes.

Al Consejo de las niñas y los niños podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por el coordinador/a, a propuesta o requerimiento del Consejo ,o tras el estudio de una solicitud de asistencia al mismo.

Artículo VII. Funciones del presidente/a.

Serán funciones del presidente/a - siempre la máxima autoridad municipal (alcalde/esa):

- Convocar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Presidir la reunión anual del Consejo en el que éste expone al equipo de gobierno las propuestas acordadas al gobierno de la ciudad.
- Velar por la importancia de la Infancia en la toma de decisiones relativas a la ciudad.

Artículo VIII. Funciones del coordinador/a.

Serán funciones del coordinador/a:

- Coordinar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Preparar el orden del día.
- Garantizar la participación de las niñas y los niños.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno municipal.

Artículo IX. Funciones del secretario/a.

Serán funciones del secretario:

- Enviar citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Cursar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

Artículo X. Funciones del Consejo de las Niñas y Niños de Alcalá la Real.

Serán las siguientes:



- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a los niños y las niñas.
- Efectuar propuestas de cambio.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia.
- Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a la mejora de las condiciones de los niños y las niñas.
- Ser informados de las propuestas sobre todos aquellos temas que les afecten.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA

Artículo X. Convocatoria de las reuniones del Consejo de niños y niñas.

Las reuniones se convocarán cada tres meses con carácter ordinario, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta de:

- El Presidente/a.
- 1/3 de los representantes del Consejo de las Niñas y los Niños.

Artículo XI. Términos de la convocatoria.

La convocatoria de las reuniones se efectuará con 7 días de antelación en las sesiones ordinarias y con dos días en las sesiones de carácter extraordinario.

Artículo XII. Constitución.

El Consejo se considerará constituido cuando asistan la mitad más uno de los Componentes. No obstante siempre deberán estar presentes el Coordinador/a y el Secretario o Secretaria.

Artículo XIII. Causas de baja.

Se causará baja por renuncia voluntaria y expresa de los progenitores o tutores legales de los consejeros/as ante el/la presidente/a o coordinador/a. Los niños y niñas causarán baja, igualmente, transcurridos 4 años desde su elección.

Artículo XIV. Soporte Institucional.

Al tratarse de una iniciativa Institucional para promover la participación infantil, los equipos directivos de los colegios difundirán y ofrecerán el máximo soporte a este Consejo de las Niñas y los Niños por su contenido educativo.

Disposición final primera.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real y los equipos de gobierno y participación de los colegios velarán por el cumplimiento de este reglamento, facilitarán su funcionamiento, así como realizarán su seguimiento y supervisión.

Disposición final segunda.



Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno Municipal y recogido en el acta del mismo, siempre de conformidad con la legislación vigente.

CARTA DE ADHESIÓN

El solicitante.....

Alcalde de

adhiere al proyecto "La ciudad de los niños" descrito por parte del Grupo de investigación del "Istituto di Scienze e Technologie della Cognizione" del CNR de Roma. Solicita poder aprovechar de los recursos puestos a nuestra disposición y ser inserido dentro de la red de ciudades adheridas. Indicar además quién es la persona responsable del proyecto:

Apellidos

Nombre

Dirección

Tel. Fax.....

e-mail

- La adhesión ya ha sido formalizada por el Gobierno de la Ciudad con deliberación número del
La adhesión ya ha sido formalizada por el Consejo Municipal con deliberación número del
Se compromete a formalizar la adhesión al proyecto antes del

Dirección del Ayuntamiento

Tel. Fax.....

e-mail

Pagina web

Fecha Firma del Alcalde .>>

Alcalá la Real, 16 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

Cecilia Alameda Olmo



PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO DE CREACIÓN Y APROBACION DE ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL.

La Concejalía de Educación de Alcalá la Real propone en este pleno la creación en nuestra ciudad del Consejo de las Niñas y los Niños, una iniciativa promovida por la Asociación Pedagógica Francesco Tonucci.

Normalmente la mayor parte de las decisiones de planificación y organización de la ciudad están pensadas por y para adultos y trabajadores. Se trata, con esta iniciativa de pensar la ciudad, su organización, su planificación y sus servicios **con los niños y las niñas**.

El Consejo de las Niñas y los Niños nace por la voluntad de la administración; es pues, una obligación la relación directa con los administradores.

Esta iniciativa permite a:

Los niños y niñas: aprender de forma real a participar en las decisiones que les afectan, convirtiéndose en ciudadanos responsables.

Los adultos: conseguir una ciudad más humana, más tranquila, más segura y sostenible.

La ciudad: su transformación gracias a los sabios consejos de las niñas y niños, estudiados y aplicados por la Administración local, todo encaminado a la creación de una Ciudad de los Niños y Niñas, una ciudad emocionalmente inteligente, en definitiva.

El Consejo de las Niñas y los Niños, tiene que estar formado por un número limitado de niños/as (preferentemente no más de 25) de manera que todos/as puedan dar su opinión sobre los temas que se discuten. Los consejeros/as son elegidos/as dentro de las escuelas. La elección se realiza por sorteo, y tienen un mandato que dura entre uno y cuatro años.

El Consejo podrá discutir sobre temas de actualidad para la ciudad propuestos por la administración a través de un monitor que lo coordina(no opina ni dirige) o sobre temas propuestos por los consejeros/as. Asimismo, se aconseja levantar acta de cada sesión, así como su grabación.

La formación del monitor correría a cargo del Ayuntamiento, aunque hay experiencias de municipios donde la responsabilidad de su coordinación parte de un colectivo local.

Por lo menos, una vez al año se reunirá con el Pleno municipal para mostrarle el trabajo desarrollado, presentando las propuestas, las ideas, las peticiones y las propuestas. Naturalmente no todas las peticiones de las niñas y los niños se podrán aprobar, pero es importante que se tengan en consideración, porque son siempre exigencias no escuchadas que afectan a un amplio sector de ciudadanos y no sólo a los niños y las niñas.



Esta iniciativa se enmarcaría dentro del Programa Educaciudad y contaría con el asesoramiento de la Asociación Pedagógica Francesco Tonucci.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a consideración y aprobación del Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días a los efectos de poder presentar sugerencias y/o reclamaciones. En caso de que existan se someterán a consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Finalizada la tramitación administrativa se publicará el texto completo a los efectos de su entrada en vigor de conformidad con la legislación vigente.

Alcalá la Real, 12 de diciembre de 2016.
La Concejala Delegada de Educación.

Fdo.: Ana Belén Serrano Serrano

EL CONSEJO DE NIÑAS Y NIÑOS EN NUESTRA CIUDAD

Cuando en una ciudad lo primero son los niños y las niñas, todo es diferente. Por este motivo y casi por necesidades del guión, se plantea la existencia de un Consejo de niñas y niños, que como órgano de participación consultivo con voz, aporte cuantas ideas y sugerencias sea posible para nuestra ciudad.

La idea se apoya e inspira en la obra de TONUCCI, F. : "La Ciudad de las niñas y los niños".



Art. 12. Todo niño tiene derecho a expresar su opinión.

En sus pequeñas manos está el presente y el futuro y las personas adultas que rodeamos sus vidas, que las protegemos, que las diseñamos a nuestro antojo, y que en algunos casos los hacemos invisibles; tenemos la obligación de darles la palabra, de escucharlos, de atender sus ideas, sus demandas, sus peticiones, sus sugerencias, porque en el mundo de velocidad en el que vivimos sólo los niños y las niñas son capaces de ver más allá sin intereses escondidos y de forma transparente.

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

PREÁMBULO

La participación de las niñas y los niños se basa en los derechos fundamentales descritos en la convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1990 y afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

Se entiende la participación como el derecho de los niños y niñas a construir su propia vida para desenvolverse de forma autónoma, y están implicados en este proceso padres, madres, educadores y las distintas administraciones. La infancia no ha de ser tratada desde un punto de vista de un proceso; los niños y niñas no son proyectos de los adultos, ya son personas de pleno derecho; sin duda, el período infantil tiene un valor por sí mismo, y tienen cosas que decir sobre la sociedad en la que viven. Se debe promover la participación infantil, facilitando los instrumentos y mecanismos para que puedan expresar sus opiniones en el contexto social, y así recuperar el protagonismo que les corresponde, reconocer su capacidad de actuar y plantear preguntas y respuestas útiles y eficaces.

Los adultos deben valorar la personalidad que hay detrás de cada niño y niña, como personas poseedoras de derechos y deberes implícitos. Los niños y niñas son personas activas capaces de descubrir problemas y soluciones en todo lo relacionado con lo que es y será una parte muy importante de su vida, NUESTRA CIUDAD: sus normas, sus instalaciones, su profesorado, sus espacios, sus tiempos... En todo este camino, niños y niñas tienen mucho que aportar.

La infancia no ha tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesario la aparición de iniciativas de participación infantil que permitan una visualización de la infancia y su derecho, creyendo firmemente en las potencialidades de los niños y niñas, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los espacios, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades infantiles.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Definición

El Consejo de las Niñas y los Niños es un órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, que garantiza a los diferentes órganos de Gobierno del mismo, el punto de vista de los niños y las niñas, no solo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas relacionados con el municipio y su educación.

Artículo II. Fundamentación

La creación del Consejo se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y en toda la normativa reguladora de los derechos de la infancia derivada del mandamiento constitucional, y se desarrolla de acuerdo con lo previsto en la propuesta de Francesco Tonucci, "La ciudad de los niños y las niñas".

Artículo III. Finalidad.

Es un órgano consultivo de participación que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños y niñas en la vida del municipio desde sus inicios como proyecto a su desarrollo como realidad, y establece como objetivos básicos los siguientes:

- Involucrar a la infancia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de éstas.
- Promover la participación infantil, para hacer oír sus opiniones, tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Impregnar la vida del municipio desde el punto de vista de la infancia.

CAPITULO II ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo IV. Estructura, composición y funcionamiento.

El Consejo estará formado por niños y niñas de entre 5 y 12 años, con un máximo de 25 consejeros y consejeras y un mínimo de 5.

Tienen un mandato que dura entre uno y cuatro años, pues dependiendo de la edad de los niños y las niñas se podrán renovar Consejeros y Consejeras sin necesidad de renovar el Consejo completo.

En la elección de los consejeros/as participarán de forma activa todos los centros de infantil y primaria de la ciudad.

Siempre habrá un adulto que coordine el Consejo y otro que levante acta como secretario/a.

Se celebrarán reuniones de Consejo ordinarias de forma trimestral, y extraordinarias cada vez que lo solicite el adulto coordinador o un tercio de los Consejeros y Consejeras.

En las reuniones del Consejo, la participación de representantes institucionales y ocasionalmente visitantes siempre será por invitación del propio Consejo o tras aprobación de la solicitud pertinente. En tales casos, siempre con la condición de oyentes. Sólo cuando el Consejo lo estime oportuno pedirá información o explicación al adulto que estime oportuno.

La convocatoria del Consejo llegará por correo ordinario y electrónico a casa de cada Consejero y Consejera y deberá contener el acta de la reunión anterior y el orden del día previsto para la siguiente convocatoria. De todas las sesiones se levantará acta. Se podrán formar grupos de trabajo dentro del Consejo, convocándolos con la periodicidad que se crea oportuna.

Artículo V: Elección de los niños y niñas del Consejo.

Su elección en cada centro escolar será democrática y al azar, que faciliten la entrada en el Consejo de TODAS Y TODOS. Los consejeros no son los delegados ni delegadas de clase, ni representantes de los colegios.

Artículo VI. Participantes.

Al Consejo de las niñas y los niños podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por el coordinador/a, a propuesta o requerimiento del Consejo ,o tras el estudio de una solicitud de asistencia al mismo.

Artículo VII. Funciones del presidente/a.

Serán funciones del presidente/a - siempre la máxima autoridad municipal (alcalde/esa):

- Convocar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Presidir la reunión anual del Consejo en el que éste expone al equipo de gobierno las propuestas acordadas al gobierno de la ciudad.
- Velar por la importancia de la Infancia en la toma de decisiones relativas a la ciudad.

Artículo VIII. Funciones del coordinador/a.

Serán funciones del coordinador/a:

- Coordinar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Preparar el orden del día.
- Garantizar la participación de las niñas y los niños.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno municipal.

Artículo IX. Funciones del secretario/a.

Serán funciones del secretario:

- Enviar citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Cursar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

Artículo X. Funciones del Consejo de las Niñas y Niños de Alcalá la Real.

Serán las siguientes:

- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a los niños y las niñas.
- Efectuar propuestas de cambio.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia.
- Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a la mejora de las condiciones de los niños y las niñas.
- Ser informados de las propuestas sobre todos aquellos temas que les afecten.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA

Artículo X. Convocatoria de las reuniones del Consejo de niños y niñas.

Las reuniones se convocarán cada tres meses con carácter ordinario, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta de:

- El Presidente/a.
- 1/3 de los representantes del Consejo de las Niñas y los Niños.

Artículo XI. Términos de la convocatoria.

La convocatoria de las reuniones se efectuará con 7 días de antelación en las sesiones ordinarias y con dos días en las sesiones de carácter extraordinario.

Artículo XII. Constitución.

El Consejo se considerará constituido cuando asistan la mitad más uno de los Componentes.

No obstante siempre deberán estar presentes el Coordinador/a y el Secretario o Secretaria.

Artículo XIII. Causas de baja.

Se causará baja por renuncia voluntaria y expresa de los progenitores o tutores legales de los consejeros/as ante el/la presidente/a o coordinador/a. Los niños y niñas causarán baja, igualmente, transcurridos 4 años desde su elección.

Artículo XIV. Soporte Institucional.

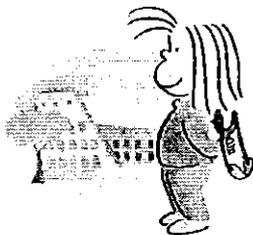
Al tratarse de una iniciativa Institucional para promover la participación infantil, los equipos directivos de los colegios difundirán y ofrecerán el máximo soporte a este Consejo de las Niñas y los Niños por su contenido educativo.

Disposición final primera.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real y los equipos de gobierno y participación de los colegios velarán por el cumplimiento de este reglamento, facilitarán su funcionamiento, así como realizarán su seguimiento y supervisión.

Disposición final segunda.

Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno Municipal y recogido en el acta del mismo, siempre de conformidad con la legislación vigente.



Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione - CNR
progetto internazionale
"La città delle bambine e dei bambini"

CARTA DE ADHESIÓN

El solicitante.....

Alcalde de

adhiera al proyecto "La ciudad de los niños" descrito por parte del Grupo de investigación del "Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione" del CNR de Roma. Solicita poder aprovechar de los recursos puestos a nuestra disposición y ser inserido dentro de la red de ciudades adheridas.

Indicar además quién es la persona responsable del proyecto:

Apellidos

Nombre

Dirección

Tel. Fax.....

e-mail

- ▶ La adhesión ya ha sido formalizada por el Gobierno de la Ciudad con deliberación número del
- ▶ La adhesión ya ha sido formalizada por el Consejo Municipal con deliberación número del
- ▶ Se compromete a formalizar la adhesión al proyecto antes del

Dirección del Ayuntamiento

Tel. Fax.....

e-mail

Página web

Fecha Firma del Alcalde



Secretaría: 16/2717

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: *Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, en relación con el punto "4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROYECTO "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS", CREACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. (Expte. 16/2715).-" con once votos a favor (PSOE) y ocho abstenciones (PP) y un voto en contra (IU), lo que supone mayoría absoluta *ha adoptado* la siguiente acuerdo cuya parte dispositiva, literalmente transcrita del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta dice:-----*

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016.

Acuerdo:

Visto el expediente que se tramita para la adhesión al Proyecto "La Ciudad de los Niños", creación y aprobación de estatutos del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real, una iniciativa promovida por la Asociación Pedagógica Francesco Tonucci, que trata con esta iniciativa de pensar la ciudad, su organización, su planificación y sus servicios con los niños y las niñas, realizado por la Concejalía de Educación de Alcalá la Real.

El Consejo de las Niñas y los Niños nace por la voluntad de la administración; es pues, una obligación la relación directa con los administradores.

Esta iniciativa permite a:

Los niños y niñas: aprender de forma real a participar en las decisiones que les afectan, convirtiéndose en ciudadanos responsables.

Los adultos: conseguir una ciudad más humana, más tranquila, más segura y sostenible.

La ciudad: su transformación gracias a los sabios consejos de las niñas y niños, estudiados y aplicados por la Administración local, todo encaminado a la creación de una Ciudad de los Niños y Niñas, una ciudad emocionalmente inteligente, en definitiva.

El Consejo de las Niñas y los Niños, tiene que estar formado por un número limitado de niños (preferentemente no más de 25) de manera que todos/as puedan dar su opinión sobre los temas que se discuten. Los consejeros/as son elegidos/as dentro de las escuelas. La elección se realiza por sorteo, y tienen un mandato que dura entre uno y cuatro años.

El Consejo podrá discutir sobre temas de actualidad para la ciudad propuestos por la administración a través de un monitor que lo coordina (no opine ni dirige) o sobre temas propuestos por los consejeros/as. Asimismo, se aconseja levantar acta de cada sesión así como su grabación.

La formación del monitor correría a cargo del Ayuntamiento, aunque hay experiencias de municipios donde la responsabilidad de su coordinación parte de un colectivo local.

Por lo menos una vez al año se reunirá con el Pleno municipal para mostrarle el trabajo desarrollado, presentando las ideas, las peticiones y las propuestas. Naturalmente no todas las peticiones de las niñas y los niños se podrán aprobar, pero es importante que se tengan en consideración, porque son siempre exigencias no escuchadas que afectan a un amplio sector de ciudadanos y no sólo a los niños y las niñas.

Esta iniciativa se enmarcaría dentro del programa Educaciudad y contaría con el asesoramiento de la Asociación Pedagógica Francesco Tonucci.

Debatido e asunto, sometido a votación, con once votos a favor (PSOE) ocho abstenciones (PP) y un voto en contra (IU), lo que supone mayoría absoluta, el ayuntamiento pleno acuerda:

Código Seguro de verificación:4AHHfWDrMtMEWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Cecilia Alameda Olmo	FECHA	09/01/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 4AHHfWDrMtMEWvQauviQyxA==	PÁGINA	1/4



4AHHfWDrMtMEWvQauviQyxA==



PRIMERO.- La Adhesión al Proyecto “La Ciudad de los Niños”, descrito por parte del Grupo de investigación del “Istituto di Scienze e Technologie della Cognizione” del CNR de Roma.

SEGUNDO.- Aprobar la creación del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

TERCERO.- Aprobar los Estatutos del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días a los efectos de poder presentar sugerencias y/o reclamaciones. En caso de que existan se someterán a consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

QUINTO.- Finalizada la tramitación administrativa se publicará el texto completo a los efectos de su entrada en vigor de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO:

**ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL
PREÁMBULO**

La participación de las niñas y los niños se basa en los derechos fundamentales descritos en la convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1990 y afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

Se entiende la participación como el derecho de los niños y niñas a construir su propia vida para desenvolverse de forma autónoma, y están implicados en este proceso padres, madres, educadores y las distintas administraciones. La infancia no ha de ser tratada desde un punto de vista de un proceso; los niños y niñas no son proyectos de los adultos, ya son personas de pleno derecho; sin duda, el período infantil tiene un valor por sí mismo, y tienen cosas que decir sobre la sociedad en la que viven. Se debe promover la participación infantil, facilitando los instrumentos y mecanismos para que puedan expresar sus opiniones en el contexto social, y así recuperar el protagonismo que les corresponde, reconocer su capacidad de actuar y plantear preguntas y respuestas útiles y eficaces.

Los adultos deben valorar la personalidad que hay detrás de cada niño y niña, como personas poseedoras de derechos y deberes implícitos. Los niños y niñas son personas activas capaces de descubrir problemas y soluciones en todo lo relacionado con lo que es y será una parte muy importante de su vida, NUESTRA CIUDAD: sus normas, sus instalaciones, su profesorado, sus espacios, sus tiempos... En todo este camino, niños y niñas tienen mucho que aportar.

La infancia no ha tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesario la aparición de iniciativas de participación infantil que permitan una visualización de la infancia y su derecho, creyendo firmemente en las potencialidades de los niños y niñas, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los espacios, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades infantiles.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Definición

El Consejo de las Niñas y los Niños es un órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, que garantiza a los diferentes órganos de Gobierno del mismo, el punto de vista de los niños y las niñas, no solo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas relacionados con el municipio y su educación.

Artículo II. Fundamentación

La creación del Consejo se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y en toda la normativa reguladora de los derechos de la infancia derivada del mandamiento constitucional, y se desarrolla de acuerdo con lo previsto en la propuesta de Francesco Tonucci, “La ciudad de los niños y las niñas”.

Artículo III. Finalidad.

Es un órgano consultivo de participación que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños y niñas en la vida del municipio desde sus inicios como proyecto a su desarrollo como realidad, y establece como objetivos básicos los siguientes:

- Involucrar a la infancia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de éstas.
- Promover la participación infantil, para hacer oír sus opiniones, tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Impregnar la vida del municipio desde el punto de vista de la infancia.

CAPITULO II

ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo IV. Estructura, composición y funcionamiento.

El Consejo estará formado por niños y niñas de entre 5 y 12 años, con un máximo de 25 consejeros y consejeras y un mínimo de 5.

Tienen un mandato que dura entre uno y cuatro años, pues dependiendo de la edad de los niños y las niñas se podrán renovar Consejeros y Consejeras sin necesidad de renovar el Consejo completo.

Código Seguro de verificación:4AHHfWDrTMEWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	09/01/2017
	Cecilia Alameda Olmo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	2/4
	4AHHfWDrTMEWvQauviQyxA==		



4AHHfWDrTMEWvQauviQyxA==



En la elección de los consejeros/as participarán de forma activa todos los centros de infantil y primaria de la ciudad. Siempre habrá un adulto que coordine el Consejo y otro que levante acta como secretario/a. Se celebrarán reuniones de Consejo ordinarias de forma trimestral, y extraordinarias cada vez que lo solicite el adulto coordinador o un tercio de los Consejeros y Concejeras. En las reuniones del Consejo, la participación de representantes institucionales y ocasionalmente visitantes siempre será por invitación del propio Consejo o tras aprobación de la solicitud pertinente. En tales casos, siempre con la condición de oyentes. Sólo cuando el Consejo lo estime oportuno pedirá información o explicación al adulto que estime oportuno. La convocatoria del Consejo llegará por correo ordinario y electrónico a casa de cada Consejero y Concejera y deberá contener el acta de la reunión anterior y el orden del día previsto para la siguiente convocatoria. De todas las sesiones se levantará acta. Se podrán formar grupos de trabajo dentro del Consejo, convocándolos con la periodicidad que se crea oportuna.

Artículo V: Elección de los niños y niñas del Consejo.

Su elección en cada centro escolar será democrática y al azar, que faciliten la entrada en el Consejo de TODAS Y TODOS. Los consejeros no son los delegados ni delegadas de clase, ni representantes de los colegios.

Artículo VI. Participantes.

Al Consejo de las niñas y los niños podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por el coordinador/a, a propuesta o requerimiento del Consejo, o tras el estudio de una solicitud de asistencia al mismo.

Artículo VII. Funciones del presidente/a.

Serán funciones del presidente/a - siempre la máxima autoridad municipal (alcalde/esa):

- Convocar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Presidir la reunión anual del Consejo en el que éste expone al equipo de gobierno las propuestas acordadas al gobierno de la ciudad.
- Velar por la importancia de la Infancia en la toma de decisiones relativas a la ciudad.

Artículo VIII. Funciones del coordinador/a.

Serán funciones del coordinador/a:

- Coordinar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Preparar el orden del día.
- Garantizar la participación de las niñas y los niños.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno municipal.

Artículo IX. Funciones del secretario/a.

Serán funciones del secretario:

- Enviar citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Cursar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

Artículo X. Funciones del Consejo de las Niñas y Niños de Alcalá la Real.

Serán las siguientes:

- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a los niños y las niñas.
- Efectuar propuestas de cambio.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia.
- Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a la mejora de las condiciones de los niños y las niñas.
- Ser informados de las propuestas sobre todos aquellos temas que les afecten.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA

Artículo X. Convocatoria de las reuniones del Consejo de niños y niñas.

Las reuniones se convocarán cada tres meses con carácter ordinario, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta de:

- El Presidente/a.
- 1/3 de los representantes del Consejo de las Niñas y los Niños.

Artículo XI. Términos de la convocatoria.

La convocatoria de las reuniones se efectuará con 7 días de antelación en las sesiones ordinarias y con dos días en las sesiones de carácter extraordinario.

Artículo XII. Constitución.

El Consejo se considerará constituido cuando asistan la mitad más uno de los Componentes. No obstante siempre deberán estar presentes el Coordinador/a y el Secretario o Secretaria.

Artículo XIII. Causas de baja.

Se causará baja por renuncia voluntaria y expresa de los progenitores o tutores legales de los consejeros/as ante el/la presidente/a o coordinador/a. Los niños y niñas causarán baja, igualmente, transcurridos 4 años desde su elección.

Artículo XIV. Soporte Institucional.

Código Seguro de verificación:4AHHfWDrTMEWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera	FECHA	09/01/2017
	Cecilia Alameda Olmo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	3/4
	4AHHfWDrTMEWvQauviQyxA==		



4AHHfWDrTMEWvQauviQyxA==



Al tratarse de una iniciativa Institucional para promover la participación infantil, los equipos directivos de los colegios difundirán y ofrecerán el máximo soporte a este Consejo de las Niñas y los Niños por su contenido educativo.

Disposición final primera.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real y los equipos de gobierno y participación de los colegios velarán por el cumplimiento de este reglamento, facilitarán su funcionamiento, así como realizarán su seguimiento y supervisión.

Disposición final segunda.

Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno Municipal y recogido en el acta del mismo, siempre de conformidad con la legislación vigente.

CARTA DE ADHESIÓN

El solicitante.....
 Alcalde de
 adhiere al proyecto "La ciudad de los niños" descrito por parte del Grupo de investigación del "Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione" del CNR de Roma. Solicita poder aprovechar de los recursos puestos a nuestra disposición y ser inserido dentro de la red de ciudades adheridas. Indicar además quién es la persona responsable del proyecto:
 Apellidos
 Nombre
 Dirección
 Tel. Fax.....
 e-mail
 ▶ La adhesión ya ha sido formalizada por el Gobierno de la Ciudad con deliberación número del
 ▶ La adhesión ya ha sido formalizada por el Consejo Municipal con deliberación número del
 ▶ Se comprometo a formalizar la adhesión al proyecto antes del
 Dirección del Ayuntamiento
 Tel. Fax.....
 e-mail
 Pagina web
 Fecha Firma del Alcalde .>>-----

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Acctal en Alcalá la Real, a la fecha indicada electrónicamente, ante mí el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDIA ACCTAL
Cecilia Alameda Olmo
 Decreto Delegación 1893 de 21/12/2016

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Fernández Yera

Código Seguro de verificación:4AHHfWDrMtMEWvQauviQyxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.dipujaen.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Cecilia Alameda Olmo	FECHA	09/01/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es 4AHHfWDrMtMEWvQauviQyxA==	PÁGINA	4/4
 4AHHfWDrMtMEWvQauviQyxA==			

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

- 51** *Aprobación inicial de creación y aprobación de Estatutos del Consejo de las Niñas y Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Edicto

Doña Cecilia Alameda Olmo, Alcaldesa-Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, en relación con el punto "4.- Propuesta de acuerdo de adhesión al Proyecto "La Ciudad de los Niños", creación y aprobación de Estatutos del Consejo de las Niñas y Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real.-", adoptó, por once votos a favor (PSOE), ocho abstenciones (PP) y un voto en contra (IU), el acuerdo de aprobación inicial.

Dicho expediente que se encuentra en las dependencias de la Secretaría General, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Finalizado dicho plazo procederá la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias, si las hubiere, presentadas dentro del mismo y la aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, a 05 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta accidental, CECILIA ALAMEDA OLMO.



S A L I D A	Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real	
	Fecha: 21/02/17	Nº 017
	Registro Alcaldía	

Progetto "Roma la citta dei bambini"
Via S. Martino della Battaglia, 44
00185 ROMA
ITALIA

ALCALDÍA

N. REF.: 017/2017

ASUNTO: Remite carta de Adhesión a la Ciudad de los niños y las niñas.

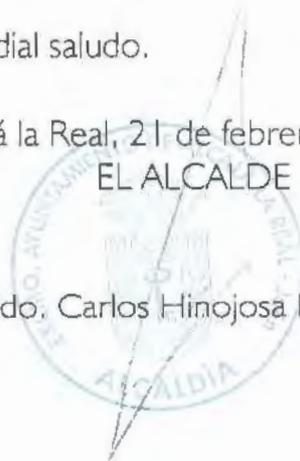
Adjunto se envía carta de Adhesión a la Ciudad de los niños y las niñas por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), debidamente cumplimentado y firmado por el Sr. Alcalde.

Sin más reciba un cordial saludo.

Alcalá la Real, 21 de febrero de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Hinojosa Hidalgo





Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione - CNR
progetto internazionale
"La città delle bambine e dei bambini"

CARTA DE ADHESIÓN

El solicitante, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO, Alcalde de ALCALÁ LA REAL (Jaén) adhiere al proyecto "La ciudad de los niños" descrito por parte del Grupo de investigación del "Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione" del CNR de Roma.

Solicita poder aprovechar de los recursos puestos a nuestra disposición y ser inserido dentro de la red de ciudades adheridas. Indicar además quién es la persona responsable del proyecto:

Apellidos SERRANO SERRANO

Nombre ANA BELEN

Dirección PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, ALCALÁ LA REAL.

Tel. 953 58 22 17 Fax 953 58 22 27

e-mail anabelen.serrano@alcalalareal.es.

- ▶ La adhesión ya ha sido formalizada por el Gobierno de la Ciudad con deliberación en sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2016.

Dirección del Ayuntamiento PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

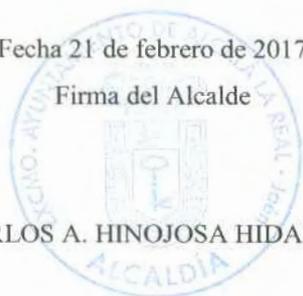
Tel. 953 58 71 40 Fax 953 58 22 27

e-mail alcaldia.presidencia@alcalalareal.es

Página web www.alcalalareal.es

Fecha 21 de febrero de 2017

Firma del Alcalde



CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO

Proyecto "Roma la città dei bambini" - Via S. Martino della Battaglia 44 00185 - Roma - tel 06 44595205 - www.lacittadeibambini.org

Código Seguro de verificación: 3kHC2EJ78Eg7ACNWTxULKkQ- Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	21/02/2017
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/1
			
3kHC2EJ78Eg7ACNWTxULKkQ-			



Propuesta de nombramiento de consejeras y consejeros, coordinador y secretario para la creación del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

De acuerdo con mandato plenario el pasado 21 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Adhesión de Alcalá la Real al Proyecto "La Ciudad de los Niños" y la Creación y Aprobación de los Estatutos del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real, Arts. 4 y 5 de dichos Estatutos.

En virtud de las facultades que tengo conferidas, por la presente, vengo a PROPONER:

PRIMERO: El nombramiento las niñas y niños que formarán parte del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real, previamente elegidos de modo aleatorio de los diferentes centros y niveles educativos del municipio y convenientemente autorizados por sus padres o madres, **que se indican a continuación:**

<u>Niña/o</u>	<u>Colegio</u>
Daniela Pérez Cuevas	CEIP Alonso Alcalá
Francisco Vázquez Prieto	CEIP Alonso Alcalá
Alba Moreno Cano-Caballero	CEIP Alonso Alcalá
David Quesada Trujillo	CEIP Alonso Alcalá
Bruno Peláez García	CEIP José Garnica
Jorge Hidalgo Macías	CEIP José Garnica
José Pérez Lorenzo	CEIP José Garnica
Celia Puche Jamilena	CEIP José Garnica
Aurora Boronat Gallego	Colegio Martínez Montañés
David Garrido Mudarra	Colegio Sagrada Familia
Helena Vela López	Colegio Sagrada Familia
Valeria Montañés Pastor	Colegio Sagrada Familia
Oliver Cano-Caballero Pérez	Colegio Cristo Rey
Marina Valeria García Pérez	Colegio Cristo Rey
David Álvarez Galán	CPR Sierra Sur
Claudia M ^a Rueda López	CPR Sierra Sur
Juan Jesús Cano Navero	CPR Sierra Sur
Erika Martín Bolívar	CPR El Olivo
Pablo Rico Pulido	CPR El Olivo
Alba M ^a Cortés Aceituno	CPR El Olivo
Samuel Bermúdez Bermúdez	CPR Valle de San Juan (La Rábita)



SEGUNDO: El nombramiento como coordinador y secretario del Consejo a los siguientes:

- **Como coordinador, D. Damián Boronat Moreno**, Profesor del C.E.I.P. Alonso Alcalá con una dilatada experiencia docente, conocedor y próximo a la pedagogía promovida por la Asociación Pedagógica "Francesco Tonucci".
- **Como secretario, D. Rafael Daza Rosales**, Personal del Área de Educación de este Ayuntamiento.

Alcalá la Real, 22 de Febrero de 2017.

Fdo. Ana Belén Serrano Serrano
Concejala de Educación y Participación Ciudadana.

**DECRETO
ALCALDE
SR. HINOJOSA HIDALGO****DECRETO Nº 228/2017**

Vista la propuesta elevada por la Concejala Delegada de Educación y Participación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, D^a Ana Belén Serrano Serrano, para el nombramiento de consejeras y consejeros, coordinador y secretario del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real

De acuerdo con mandato plenario del pasado 21 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Adhesión de Alcalá la Real al Proyecto "La Ciudad de los Niños" y la Creación y Aprobación de los Estatutos del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real, Arts. 4 y 5 de dichos Estatutos.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Proceder al nombramiento de niñas y niños que formarán parte del Consejo de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real, previamente elegidos de modo aleatorio de los diferentes centros y niveles educativos del municipio y convenientemente autorizados por sus padres o madres, que se indican a continuación:

<u>Niña/o</u>	<u>Colegio</u>
D. P. C.	CEIP Alonso Alcalá
F. V. P.	CEIP Alonso Alcalá
A. M. C.-C.	CEIP Alonso Alcalá
D. Q. T.	CEIP Alonso Alcalá
B. P. G.	CEIP José Garnica
J. H. M.	CEIP José Garnica
J. P. L.	CEIP José Garnica
C. P. J.	CEIP José Garnica
A. B. G.	Colegio Martínez Montañés
D. G. M.	Colegio Sagrada Familia
H. V. L.	Colegio Sagrada Familia
V. M. P.	Colegio Sagrada Familia
O. C.-C. P.	Colegio Cristo Rey
M. V. G. P.	Colegio Cristo Rey
D. Á. G.	CPR Sierra Sur
C. M. R. L.	CPR Sierra Sur
J. J. C. N.	CPR Sierra Sur
E. M. B.	CPR El Olivo
P. R. P.	CPR El Olivo

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 23680 -Alcalá la Real (Jaén) CIF.P-2300200-1
Telf. 953 58 00 00 Fax.953 58 22 27

Código Seguro de verificación:KAbJz9wYeqcst jI25bHm1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	22/02/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es KAbJz9wYeqcst jI25bHm1Q==	PÁGINA	1/2
 KAbJz9wYeqcst jI25bHm1Q==			



A. M. C. A.

CPR El Olivo
CPR Valle de San Juan (La
Rábita)

S. B. B.

SEGUNDO: Proceder al nombramiento de coordinador y secretario del Consejo en las siguientes personas:

- **Como coordinador, D. Damián Boronat Moreno**, Profesor del C.E.I.P. Alonso Alcalá con una dilatada experiencia docente, concedor y próximo a la pedagogía promovida por la Asociación Pedagógica "Francesco Tonucci".
- **Como secretario, D. Rafael Daza Rosales**, Personal del Área de Educación de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en Alcalá la Real, a la fecha indicada electrónicamente, ante mi, D. Francisco Fernández Yera, Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de verificación:KAbJz9wYeqcst jI25bHm1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Fernandez Yera Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo	FECHA	22/02/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es KAbJz9wYeqcst jI25bHm1Q==	PÁGINA	2/2



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

957 *Estatutos Consejo de Niñas y Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial de adhesión al proyecto "La Ciudad de los Niños", creación y aprobación de Estatutos del Consejo de las Niñas y Niños del Ayuntamiento de Alcalá la Real. (Expte. 16/2715) que tuvo lugar en sesión extraordinaria del Pleno del día 21 de diciembre de 2016 (publicada en el B.O.P. núm. 5 de 10 de enero de 2017) y que ha quedado aprobada definitivamente, y cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Preámbulo

La participación de las niñas y los niños se basa en los derechos fundamentales descritos en la convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1990 y afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

Se entiende la participación como el derecho de los niños y niñas a construir su propia vida para desenvolverse de forma autónoma, y están implicados en este proceso padres, madres, educadores y las distintas administraciones. La infancia no ha de ser tratada desde un punto de vista de un proceso; los niños y niñas no son proyectos de los adultos, ya son personas de pleno derecho; sin duda, el período infantil tiene un valor por sí mismo, y tienen cosas que decir sobre la sociedad en la que viven. Se debe promover la participación infantil, facilitando los instrumentos y mecanismos para que puedan expresar sus opiniones en el contexto social, y así recuperar el protagonismo que les corresponde, reconocer su capacidad de actuar y plantear preguntas y respuestas útiles y eficaces.

Los adultos deben valorar la personalidad que hay detrás de cada niño y niña, como personas poseedoras de derechos y deberes implícitos. Los niños y niñas son personas activas capaces de descubrir problemas y soluciones en todo lo relacionado con lo que es y será una parte muy importante de su vida, NUESTRA CIUDAD: sus normas, sus instalaciones,

su profesorado, sus espacios, sus tiempos... En todo este camino, niños y niñas tienen mucho que aportar.

La infancia no ha tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesario la aparición de iniciativas de participación infantil que permitan una visualización de la infancia y su derecho, creyendo firmemente en las potencialidades de los niños y niñas, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los espacios, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades infantiles.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo I. Definición

El Consejo de las Niñas y los Niños es un órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, que garantiza a los diferentes órganos de Gobierno del mismo, el punto de vista de los niños y las niñas, no solo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas relacionados con el municipio y su educación.

Artículo II. Fundamentación

La creación del Consejo se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y en toda la normativa reguladora de los derechos de la infancia derivada del mandamiento constitucional, y se desarrolla de acuerdo con lo previsto en la propuesta de Francesco Tonucci, "La ciudad de los niños y las niñas".

Artículo III. Finalidad.

Es un órgano consultivo de participación que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de los niños y niñas en la vida del municipio desde sus inicios como proyecto a su desarrollo como realidad, y establece como objetivos básicos los siguientes:

- Involucrar a la infancia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de éstas.
- Promover la participación infantil, para hacer oír sus opiniones, tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Impregnar la vida del municipio desde el punto de vista de la infancia.

Capítulo II. Estructura, Composición y Funciones

Artículo IV. Estructura, composición y funcionamiento.

El Consejo estará formado por niños y niñas de entre 5 y 12 años, con un máximo de 25 consejeros y consejeras y un mínimo de 5.

Tienen un mandato que dura entre uno y cuatro años, pues dependiendo de la edad de los niños y las niñas se podrán renovar Consejeros y Consejeras sin necesidad de renovar el Consejo completo.

En la elección de los consejeros/as participarán de forma activa todos los centros de infantil y primaria de la ciudad.

Siempre habrá un adulto que coordine el Consejo y otro que levante acta como secretario/a.

Se celebrarán reuniones de Consejo ordinarias de forma trimestral, y extraordinarias cada vez que lo solicite el adulto coordinador o un tercio de los Consejeros y Consejeras.

En las reuniones del Consejo, la participación de representantes institucionales y ocasionalmente visitantes siempre será por invitación del propio Consejo o tras aprobación de la solicitud pertinente. En tales casos, siempre con la condición de oyentes. Sólo cuando el Consejo lo estime oportuno pedirá información o explicación al adulto que estime oportuno.

La convocatoria del Consejo llegará por correo ordinario y electrónico a casa de cada Consejero y Consejera y deberá contener el acta de la reunión anterior y el orden del día previsto para la siguiente convocatoria. De todas las sesiones se levantará acta. Se podrán formar grupos de trabajo dentro del Consejo, convocándolos con la periodicidad que se crea oportuna.

Artículo V: Elección de los niños y niñas del Consejo.

Su elección en cada centro escolar será democrática y al azar, que faciliten la entrada en el Consejo de todas y todos. Los consejeros no son los delegados ni delegadas de clase, ni representantes de los colegios.

Artículo VI. Participantes.

Al Consejo de las niñas y los niños podrán asistir las personas y/o asociaciones que sean invitadas por el coordinador/a, a propuesta o requerimiento del Consejo, o tras el estudio de una solicitud de asistencia al mismo.

Artículo VII. Funciones del presidente/a.

Serán funciones del presidente/a - siempre la máxima autoridad municipal (alcalde/esa):

- Convocar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Presidir la reunión anual del Consejo en el que éste expone al equipo de gobierno las propuestas acordadas al gobierno de la ciudad.
- Velar por la importancia de la Infancia en la toma de decisiones relativas a la ciudad.

Artículo VIII. Funciones del coordinador/a.

Serán funciones del coordinador/a:

- Coordinar las reuniones del Consejo de las Niñas y los Niños.
- Preparar el orden del día.

- Garantizar la participación de las niñas y los niños.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno municipal.

Artículo IX. Funciones del secretario/a.

Serán funciones del secretario:

- Enviar citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Cursar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

Artículo X. Funciones del Consejo de las Niñas y Niños de Alcalá la Real.

Serán las siguientes:

- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a los niños y las niñas.
- Efectuar propuestas de cambio.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia.
- Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a la mejora de las condiciones de los niños y las niñas.
- Ser informados de las propuestas sobre todos aquellos temas que les afecten.

Capítulo III. Régimen de Sesiones y Convocatoria

Artículo X. Convocatoria de las reuniones del Consejo de niños y niñas.

Las reuniones se convocarán cada tres meses con carácter ordinario, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta de:

- El Presidente/a.
- 1/3 de los representantes del Consejo de las Niñas y los Niños.

Artículo XI. Términos de la convocatoria.

La convocatoria de las reuniones se efectuará con 7 días de antelación en las sesiones ordinarias y con dos días en las sesiones de carácter extraordinario.

Artículo XII. Constitución.

El Consejo se considerará constituido cuando asistan la mitad más uno de los Componentes.

No obstante siempre deberán estar presentes el Coordinador/a y el Secretario o Secretaria.

Artículo XIII. Causas de baja.

Se causará baja por renuncia voluntaria y expresa de los progenitores o tutores legales de los consejeros/as ante el/la presidente/a o coordinador/a. Los niños y niñas causarán baja, igualmente, transcurridos 4 años desde su elección.

Artículo XIV. Soporte Institucional.

Al tratarse de una iniciativa Institucional para promover la participación infantil, los equipos directivos de los colegios difundirán y ofrecerán el máximo soporte a este Consejo de las Niñas y los Niños por su contenido educativo.

Disposición final primera.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real y los equipos de gobierno y participación de los colegios velarán por el cumplimiento de este reglamento, facilitarán su funcionamiento, así como realizarán su seguimiento y supervisión.

Disposición final segunda.

Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno Municipal y recogido en el acta del mismo, siempre de conformidad con la legislación vigente.

CARTA DE ADHESIÓN

El solicitante.....
Alcalde de
adhiere al proyecto "La ciudad de los niños" descrito por parte del Grupo de investigación del "Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione" del CNR de Roma. Solicita poder aprovechar de los recursos puestos a nuestra disposición y ser insertado dentro de la red de ciudades adheridas. Indicar además quién es la persona responsable del proyecto:

Apellidos
Nombre
Dirección
Tel. Fax.....
e-mail

4 La adhesión ya ha sido formalizada por el Gobierno de la Ciudad con deliberación número del
4 La adhesión ya ha sido formalizada por el Consejo Municipal con deliberación número del
4 Se comprometo a formalizar la adhesión al proyecto antes del

Dirección del Ayuntamiento
Tel. Fax.....
e-mail
Pagina web
Fecha Firma del Alcalde .

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcalá la Real, a 22 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.